

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

Santo Domingo de Silos Abad.

Las Cuarenta Horas están en la Iglesia de Santa Mónica ; se reserva à las cinco.

NOTICIAS DE LA PENINSULA.

Las sesiones de las Cortes han venido en este correo sumamente interesantes. Se han discutido los artículos reformados que presentaron las comisiones de Hacienda y comercio sobre el nuevo sistema de Aduanas: se ha continuado la discusión del código penal y han quedado aprobados los artículos 17, 18, 20, 21, y 22: y se aprobó el dictamen de las sobredichas comisiones reunidas sobre derechos de tanteo. — Pero lo que mas celebridad dá a estas sesiones es la cuestion sobre el mensaje de S. M. que ha de figurar como uno de los mas notables acontecimientos de una historia. Leyose en la sesion del 8 el dictamen de la comision especial que consistia en dos partes: en la primera proponia dirigir a S. M. la esposicion de que el público tiene noticia, y la segunda la presentó en pliego cerrado, para abrirse cuando la primera parte hubiese sido discutida. Este misterioso pliego escito una viva discordancia de pareceres sobre si se leeria ó no; y por ultimo las Cortes se decidieron por la negativa. Pidieron varios Señores diputados que el dictamen quedase sobre la mesa, y así se acordó despues de una muy larga discusion, que obligó a prolongar la sesion, mas allá de lo que señala el reglamento para los casos ordinarios. Señalado el día 11 para la discusion del dictamen, nunca las Cortes habian tenido una sesion tan borrascosa. Despues de haber hablado en diversos sentidos muchos diputados se aprobó la primera parte del dictamen de la comision, y se reservó para el día siguiente el abrir el pliego cerrado. Efectivamente en la sesion del 11 se abrió el papel misterioso, que contenia un energico y moderado discurso, en el que se referian todos los sucesos que habian alterado la tranquilidad pública, y los motivos que habian contrivuido a ello, concluyendo con que se hiciese presente a S. M. este dictamen de la comision para que en su consecuencia arreglase el ministerio segun le conviniere: y que mediante a el abuso que se habia hecho de la libertad de imprenta, en estos últimos dias, y lo que se habia notado en tomar el nombre del pueblo, no siendo &c. se le indicase a S. M. si queria valerse de las luces del congreso para que este con mérito de todos estos

incidentes pudiese adoptar el medio capaz de contener tales abusos.

Granada 5 de Diciembre.

Es indecible el entusiasmo que reina en esta ciudad con motivo del completísimo nombramiento de diputados a Cortes por esta provincia: ha habido músicas por las calles, canciones patrióticas, vivas a la Constitucion, Riego, al Congreso, al patriota Jáuregui, y últimamente ha habido demostraciones de alegría y júbilo como hombres libres que no tratan de sucumbir a ningún tirano.

DIPUTACION PROVINCIAL.

A las Cortes.

Esta diputacion provincial acaba de ver en la gaceta extraordinaria de 26 de noviembre último el mensaje del Rey a las Cortes sobre los sucesos de la provincia de Cádiz, y la contestacion de estas, en que aseguran a S. M. estar dispuestas a conservar sus reales prerrogativas, y el orden y la observancia de las leyes.

Ya en la sesion del 7 de setiembre de 1820 dijo en las Cortes un diputado por esta provincia que podia llegar el caso de que, invocando el gobierno la Constitucion y las leyes, asomasen las bayonetas por la puerta de sus sesiones. No falta a los gobiernos la astucia que tienen á veces los individuos de prepararse a la infraccion súbita de las leyes, conservando en los primeros pasos las formas legales. ¿Hay motivos para recelar que el ministerio, haya ó no infringido hasta ahora las leyes, prepara una agresion al régimen constitucional? Habiéndolos, ¿deben los pueblos obedecer sus ordenes ciegamente? Estas son las cuestiones que a juicio de la diputacion esponente deben las Cortes ventilar, este el punto de vista bajo que deben calificarse los procedimientos de la provincia de Cádiz.

1.º El ministerio actual ha amagado a la libertad de las elecciones populares, mandando en secreto a los gefes políticos que influyan para que sean escluidas de los nombramientos clases enteras de individuos, á quienes no juzga favorables

á sus intereses; y ha querido que los gefes para acomodar á este fin la opinion de los pueblos hagan una visita general y costosa de sus provincias. No está dicho en la Constitución ni en las leyes que el ministerio no circule tales ordenes; pero está dicho que la nacion es soberana, y que las elecciones deben ser libres; y ataca la soberania nacional que osa influir de oficio con sus agencias y con el prestigio de su autoridad en el libre nombramiento de los representantes públicos.

El ministerio ha separado del mando de varias provincias á los patriotas mas acreditados por sus hechos y por la manifestacion constante de sus opiniones. ¿No debe alarmar esta conducta á los que se acuerdan de que ya se les ha arrebatado otra vez la Constitución, y la libertad? ¿A los que tienen presente la marcha solapada con que los gobiernos han preparado siempre la sorpresa de la libertad de las naciones? El ministerio ha nombrado, para sustituir á los depuestos hombres, que ó no tienen dadas pruebas de su decision constitucional, ó han inspirado recelos positivos de tener opiniones contrarias; menospreciando la determinacion de las primeras Cortes extraordinarias, promulgada por el Rey para que los empleos, y mucho mas los superiores, se confieran á personas conocidamente amantes de la Constitución. Las Cortes juzgarán si se han quebrantado las leyes en tales nombramientos; mas los pueblos no deben en su vista temer y sobresaltarse. —El ministerio, desatendiendo la esposicion de las autoridades de esta provincia, en que pedian que, en caso de no conservar al actual comandante de ella, se nombrase una persona de su notoria decision para la seguridad de un punto tan importante, lejos de contestar ni á la provincia que representaba ni á sus diputados en Cortes, con quienes habia conferenciado sobre el nombramiento, hace salir en diligencia y como á escondidas al nuevo comandante, y le entrega ordenes directas para los gefes de los cuerpos militares con el fin de que lo reconozcan y auxilien, sobreponiéndose á la costumbre, á la razon y á la ordenanza que prescriben el reconocimiento y la entrega é instalacion en el mando de manos de su antecesor. ¿No es esto promover una division entre los comandantes subalternos, que no deben recibir ordenes sino por el conducto del general reconocido en el distrito? ¿No es esto conculcar las leyes que prohiben el reconocimiento de las autoridades antes de que hayan jurado la observancia de la Constitución? ¿Tampoco esta marcha ilegal, encubierta y tortuosa debe alarmar los pueblos? Aun se ha visto ya en la provincia de Sevilla al nombrado gefe superior, sin prestar el juramento mandado, sin presentarse en la capital, ni tomar posesion de su puesto, solicitar el reconocimiento de las poblaciones subalternas. ¿Es esta la manera legal con que se dan á conocer los magistrados elegidos por el gobierno, ó es el modo con que se forman las sediciones?

2.º Y el pueblo, con tantos estímulos de inquietud y sospecha, y á vista de esta conducta desusada y astuta, ¿ha de callar y obedecer ciegamente, y dejarse acaso maniatar para el sacrificio? ¿Cómo pretenden los gobiernos esa obediencia ciega de los pueblos, cuando les roban los apoyos, y les niegan la franqueza, que han

menester para su confianza? Es imposible que el ministerio ponga á la cabeza de los ejércitos y de las provincias hombres imbuidos en las ideas de opresion, y prontos á obedecerle para sobrecojer á los pueblos descuidados? Y si tales fuesen sus intenciones, ¿de qué otros medios se valdria para conseguirlo, sino de enviarles gefes no comprometidos por el sistema, y de enviarlos de esta manera cautelosa? ¿Y los pueblos han de esperar para quejarse á que se les haya esclavizado? Si aun bajo el régimen absoluto se ha permitido por nuestras leyes no cumplir las ordenes del gobierno cuando ofrezcan perjuicios en su ejecucion, ¿se mirará como ilegal este paso en el régimen de la libertad? ¿Las autoridades constituidas despreciarán el clamor público, y turbarán ellas mismas la tranquilidad que les está en comendada por la Constitución, y por todos los principios sociales, para compeler al pueblo á que resista abiertamente, sucumba en el cumplimiento de unas ordenes, que teme, y no se le pueda fundadamente desengañar de que le llevan á su ruina? No hay Constitución, no hay ni puede haber leyes algunas contrarias á la ley suprema, y fundamental de la seguridad y salvacion de los pueblos.

Las Cortes no pueden desentenderse de que las esposiciones de Cádiz no son únicamente la expresion de los votos de esta ciudad, sino de toda su provincia: que las han suscrito las autoridades nombradas por ella, y que las han confirmado sus principales pueblos con representaciones especiales. Ni deben tampoco considerar la determinacion, y solicitud de Cádiz aisladamente, sino unir las de la provincia de Sevilla, unir la de Galicia, unir las de tantos pueblos, y corporaciones que han manifestado la misma desconfianza del ministerio, la misma decision á resistirle, y preservar, asi de acometidas como de oscilaciones é inquietudes, su libertad. Elegidas por los pueblos, encargadas solemnemente de mantener los derechos de los pueblos, ¿por quien decidirán las Cortes en esta lucha de los pueblos contra el poder? ¿Cuál deberá ser su atencion primera; la seguridad pública, ó la conservacion de un ministerio desopinado? — Cádiz, 1.º de diciembre de 1821. — Manuel Francisco de Jáuregui, gefe superior político interino. — Francisco Javier de Istúriz, diputado. — Francisco Montes de Oca, diputado. — Pedro Juan de Zulueta, diputado. — Felix traperó, diputado. — Joaquín Abreu, diputado. — Joaquín José Loran, secretario. — Ausentes: D. Juan José Sanchez, intendente; D. Tomas Galarza, y D. Joaquín Biñalet, diputados.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Barcelona 19 de Diciembre.

Leemos en el diario de Barcelona de hoy la circular del ministerio de la gobernacion de la península á los gefes políticos previniéndoles, que hagan la mas pública manifestacion de los sentimientos de S. M. y que dicten cuantas providencias juzguen precisas para contener y castigar maquinaciones que so color de adhesion al sistema constitucional le violan en esencia. Nada nos parece mas justo que castigar á los hipócritas que abusando del sagrado nombre de Constitución no solamente la violan, sino que preparan su caí-

Pero los serviles han logrado apurar ya esta templanza imperturbable que forma nuestro caracter, y cuando cansado de sus insultos el Leon empieza a levantar la cabeza, y amenazarles, ellos se quejan aun de que no se haya dejado matar impunemente.

Haya respeto á las leyes, porque sin este no hay libertad: haya orden en los gobernados; pero haya tambien buena fé en los que mandan, y no infrinjan la Constitucion, y no sean infringida por los que obedecen. Concluiremos haciendo al ministerio las preguntas que tratando de la circular en cuestion les hace el noticioso. «Diga el señor Feliu si la órden secreta que pasó á los gefes políticos para que influyesen en las elecciones es constitucional: diga el señor Salvador si la que circuló para que se reconociesen a los señores baron de Andilla y Moreno Daoiz, directamente á los cuerpos, lo prohibe la ordenanza: diga el señor Vallejo, si el haber permitido que la guarnicion de Ceuta no obedeciese á la voz de sus gefes por la miseria que los consumia, no es un cargo que le hará res-

ponsable ante la ley: diga este mismo señor Vá-
llejo si el no pagarle á los resguardos fronteri-
zos lo manda la Constitución, dando lugar á que
se haga por esta razon un contrabando escanda-
loso: diga el señor Cano Manuel qué disposi-
ciones ha tomado con los obispos, arzobispos y
curas que no esplican la Constitución; diga al
mismo tiempo qué medidas á tomado para ali-
gerar las causas de estado que tanto llaman la
atencion: diga el señor Feliu qué quiso decir á
la nacion con la circular que pasó á los gefes
políticos en 14 de setiembre último, mandándos-
les que desimpresionasen á los pueblos de la voz
que habia corrido de que el gobierno trataba de
deponer de sus destinos á los hombres mas com-
prometidos por el sistema; responde el señor
Feliu si esta voz ha salido cierta por desgracia:
diga pues si aquella orden no fue una voz pre-
ventiva para confiar á los pueblos, y despues ha-
cerles tragar el cáliz amargo de un despotismo
que ha acarreado la guerra civil: diga S. E. si á
costa de la salud de la patria trata de sostener-
se en su destino con sus compañeros."

Hoy se han celebrado en la santa Iglesia catedral por disposición y con asistencia del Excmo. Ayuntamiento unas solemnes exequias para el descanso de los que han fallecido en esta ciudad de la pasada epidemia. El aparato era correspondiente al objeto, excepto los versos que servían de epitafio en el túmulo, que aunque muy buenos, no venían demasiado al caso: eran los mismos que habían servido para el aniversario de las víctimas del dos de Mayo. Esto es tanto mas de extrañar, cuanto no faltar en Barcelona ingenios que se hubieran encargado gustosos de llenar las figuradas losas; y cuanto estaban ya preparadas unas inscripciones en español que no desdecían ni del objeto, de la pompa fúnebre, ni de la ilustración del concurso. Entre otras había un epitafio, que á no engañarnos, decía así:

Virtud, valor, patriotismo, gloria,
Nada bastó á calmar la parca fiera..
Completa, descaba la victoria....
Oh! nunca tan completa la tuviera.

Regresados à la patria los que de nuevo emprendemos la redaccion de este periódico empezamos por la relacion de las funciones cívicas de que hemos sido testigos en varios pueblos con ocasion de colocar la lápida de la Constitución en virtud de la orden emanada de este Gobierno político superior. Este es un testimonio que debemos à aquellas poblaciones por la hospitalidad que con nosotros han ejercido.

El día 11 de Noviembre se verificó este solemne acto en el pueblo de Horta sito en el mismo cordón de Sanidad, lo que proporcionó mayor lucimiento por la concurrencia de gentes de uno y otro lado, que acudieron a gozar del patriótico espectáculo. Descubierto el marmol sagrado, el Sr. Alcalde Constitucional empezó un discurso que continuó el Escmo. Sr. Santocildes comandante general del cordón, y concluyó con las universales aclamaciones de todo el concurso, con las salvas de fusilería del regimiento de Aragón, con los vivas que daban a la Constitución al desfilar las compañías, y con algunas escogidas

coplas de un himno de nuestro Martillo, cantadas por la música de artillería en el aire marcial del no le arrancas. Un baile público en la plaza coronó esta fiesta, en que reinó la mayor alegría y entusiasmo.

La villa de Badalona destinó para semejante solemnidad el día 2 del corriente señalado en nuestra historia política por ser aquel en que con arreglo á la ley debían nombrarse los Diputados á Cortes en toda la estension de la Península española. Hizose la ceremonia por la mañana: el Sr. alcalde 1.º Constitucional exortó á la observancia del código precioso que aquella piedra representaba, la milicia nacional que habia armada la saludó con repetidas descargas, ya en la misma plaza, ya en el atrio de la iglesia mientras se celebraba la misa de gracias. La tarde se consagró á un acto, sino divertido y sumtuoso, á lo menos ilustrado y patriótico, cual fué el reunir los alumnos de las escuelas de primeras letras, examinar sus progresos por medio del cura párroco y Ayuntamiento, y dar á los mas sobresalientes los premios debidos á su aplicacion. Algunas ocurrencias que no hacen al caso estorbaban el baile proyectado. A los dos lados de la lápida se leían las siguientes.

DECIMAS.

Esta lápida eminente
Es el signo de la ley,
Con la que el pueblo y el Rey
Se unieron eternamente.
Con fervor el mas ardiente
Clama esta villa leal
Al descubrir la señal
De aquella feliz union:
Viva la Constitución,
Y el Rey Constitucional.
Este sacro monumento
Formado de piedra dura
La eternidad asegura
Del nacional juramento:
Lleno el pueblo de contento
Lee en dorada inscripcion
El nombre Constitución
Gravado por diestra mano,
Como cada ciudadano
La gravó en su corazon.

La ocasion de habitar en Santa Coloma de Gramanet la partida de milicianos destinados á las casas de observacion de San Geronimo de la Murtra, y Montealegre contribuyó notablemente al entusiasmo con que se colocó en el mencionado pueblo la lápida Constitucional el día 8 de Diciembre. Se adornó con el mayor primor y sencillez, se pusieron al pie tres articulos de la Constitución, y tambien dos décimas que decían así.

Con patriótica alegría
Este libre pueblo eleva
La tabla de la ley nueva
De que España se gloria.
No forme desde este día
Mas que mi voto la nacion:
Sea todo paz y union
Y de Gades al Pirene
Otro grito no resuene
Mas que el de Constitución.
Fijado por fin está
El monumento sagrado,
Que ni tocará el malvado,
Ni el tiempo consumirá:
Constitucion suena ya
Por estos prados amenos:

Esta es la voz de los buenos,
Que no callará jamas:
Constitucion, y no mas
Constitucion, y no menos.

Concluida la misa, reunieronse en la plaza el Ayuntamiento, los milicianos, y el pueblo muy aumentado por la concurrencia de todos los circunvecinos. El cura párroco con lágrimas de gozo y de ternura inculcó á sus feligreses la escelencia de la ley fundamental que habian jurado, y la obligacion que habian contraído de observarla y defenderla: lo mismo hizo el Sr. Alcalde Constitucional, y se leyó la siguiente proclama firmada por él; que despues se fijó.

CIUDADANOS.

Veis ya erigido el monumento que os recuerda la época de nuestra regeneracion, y nos pone á la vista nuestros derechos y nuestras obligaciones. La dureza de esta piedra es el símbolo de la eternidad que ha adquirido la ley que representa, desde que los inflexibles españoles han jurado una vez abrazarla y conservarla. La profundidad de los caracteres que en ella estan gravados, nos significa la marca indeleble con que está escrita en el corazon de todos los españoles el nombre de su adorada Constitución, en cuya observancia se funda su felicidad. En vano el genio del mal se esfuerza en derrocar esta lápida que el voto universal ha elevado sobre las ruinas del despotismo, de la supersticion y de la ignorancia: en vano la seducccion ha pretendido alucinar á los pueblos contra sus intereses: en vano la calumnia ha querido desacreditar á los corifeos del nuevo sistema. Sus maquinaciones se han estrellado contra el inmutable escollo de la firmeza nacional, y la Constitución triunfante de las facciones insensatas, que las detestan, desafía á todos los ataques de lengua y de armas, al oro extranjero, á las voces del fanatismo, al orgullo de los potentados y á la ambicion de los anarquistas. Mientras unos y otros se desesperan en el silencio al contemplar la diaria destruccion de sus tentativas, este pueblo enardecido de amor á las sabias leyes que aseguran su libertad, su religion y su Rey, jura de nuevo no apartarse jamas de tales principios, dá una prueba pública de sus honrados y firmes sentimientos, y clama ante Dios y ante el universo: viva la Constitución; viva la religion, viva el Rey constitucional.

Santa Coloma de Gramanet 8 diciembre 1821
José Martí, Alcalde.

Lo restante del día y buena parte de la noche se pasó en banquetes patrióticos baile público en la plaza, particulares por las casas, repetidos vivas á la Constitución y á las libertades del pueblo español.

CUADERNO.

Descripcion y uso de un nuevo método para preservacion del contagio de enfermedades epidémicas. Compuesto por Don Carlos de Gimbernát y Grassot, socio de la real academia de ciencias de Munich, de las sociedades lineanas de Lóndres, de naturatistas de Berlin, de mineralogia de Jena, y socio correspondiente de la academia de ciencias naturales y artes de Barcelona.

Véndese en la oficina de José Torner, calle de Capellans, y en la de Brusi, su precio 2 reales.